

**EPÍGRAFE 6º**
**SERVICIOS DE PAGO**
**NÓMINAS, TRANSFERENCIAS Y ÓRDENES DE PAGO**

(CONTIENE TARIFA DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO POR LO QUE NO ESTÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN POR EL BANCO DE ESPAÑA)

Las Tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

**I. NÓMINAS**

ORDENES DE PAGO DE NÓMINAS (Empresa ordenante)	Comisión por operación			
	Orden en soporte magnético		Orden en relación o listado	
	%	Mínimo	%	Mínimo
<b>1. Abono en cuenta</b>				
* Sobre la propia Caja	--	Exento	--	Exento
* Sobre otras Entidades	--	Exento	--	Exento
<b>2. Confección de cheques-nómina</b>	--	Exento	--	Exento

PAGO DE NÓMINAS EN EFECTIVO (Empresa ordenante)	Comisión por cada pago	
	%	Mínimo
1. En las ventanillas de la propia Caja, mediante relaciones facilitadas por la Empresa ordenante	--	Exento

Nota 1ª En los pagos de nóminas mediante abono en cuenta, la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes que remitirá la empresa al perceptor.

En caso de que la Empresa solicite que la Caja expida aviso de abono en cuenta, se devengarán además **0,07 euros** y la Tarifa Postal vigente por cada abono en cuenta.

Nota 2ª Las Cajas no tratarán ni manipularán ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 3ª Para evitar las demoras que pudieran originarse en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- \* Fondos disponibles suficientes y comprobados en sus cuentas al menos desde el día anterior al abono de la nómina.
- \* Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
  - En soporte magnético ..... 5 días hábiles
  - En listado o relación manual ..... 8 días hábiles

Nota 4ª Para poder aplicar la Tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida deberá ser igual o superior a 200.

## II. TRANSFERENCIAS

EMITIDAS	Orden manual (5)			Orden en soporte magnético (6)			Orden por Banca Electrónica (4)			Correo
	%	Mín.	Máx.	%	Mín.	Máx.	%	Mín.	Máx.	
<b>1.- Transferencias ordin.</b>										
de 0 € a 1.000,00 €	-	6,00 €	6,00 €	2,00	2,00 €	90,00 €	-	1,50 €	1,50 €	
de 1.000,01 € a 3.000,00 €	-	6,00 €	6,00 €	2,00	2,00 €	90,00 €	-	2,50 €	2,50 €	
de 3.000,01 € en adelante.	-	6,00 €	6,00 €	2,00	2,00 €	90,00 €	-	3,00 €	3,00 €	
<b>2.- Órdenes de Pago (1)</b>	4,00	3,60 €	165,00 €	4,00	2,10 €	120,00 €	4,00	2,10 €	120,00 €	
<b>3.- Transferencias O.M.F. (2)</b>	3,00	30,00 €	190,00 €	-	-	-	-	-	-	
<b>4.- Transferencias inmediatas (3)</b>										Según
de 0 € a 1.000,00 €	-	10,00 €	10,00€	-	-	-	-	3,00 €	3,00 €	
de 1.000,01 € a 3.000,00 €	-	10,00 €	10,00€	-	-	-	-	5,00 €	5,00 €	Tarifas
de 3.000,01 € a 15.000,00 €	-	10,00 €	10,00€	-	-	-	-	6,00 €	6,00 €	
de 15.000,01€ a 100.000,00€	-	15,00 €	15,00€	-	-	-	-	9,00 €	9,00 €	postales
<b>4.- Ordenes de Transferencias Periódicas</b>										
Alta	-	4,00 €	4,00 €	-	-	-	-	2,00 €	2,00 €	
Modificación	-	2,00 €	2,00 €	-	-	-	-	1,00 €	1,00 €	
<b>5.- Transferencias por Ordenes Periódicas</b>										
de 0 € a 100,00 €	-	0,90 €	0,90 €	-	-	-	-	0,90 €	0,90 €	
de 100,01€ en adelante	-	1,50 €	1,50 €	-	-	-	-	1,50 €	1,50 €	

RECIBIDAS	%	Mínimo	Máximo	Correo
<b>1.- Transferencias ordinarias</b>	0,30	0,50 €	12,00 €	Según
<b>2.- Órdenes de Pago (1)</b>	0,90	0,75 €	40,00 €	Tarifas
<b>3.- Transferencias O.M.F. (2)</b>	1,50	15,00 €	70,00€	postales

Servicios Adicionales

- a) Entregas de efectivo: Cuando la orden se realiza contra entregas de efectivo y no con cargo o abono en cuenta se cobrará una comisión adicional fija de **10,00 euros** por operación.
- b) Localización de Datos: Cuando el nombre del beneficiario no coincida con los titulares/autorizados de la cuenta indicada por el ordenante, o el C.C.C. recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional fija de **6,00 euros** por operación. Se percibirá siempre que, tras informar al beneficiario, éste aceptara expresamente la ejecución de la transferencia; la Caja se reserva la potestad de proceder a la devolución a origen de la misma.
- c) Cambio de moneda: Cuando la cuenta de cargo sea en moneda distinta a la de la transferencia, se percibirá además la comisión correspondiente al cambio de divisa, recogida en el Epígrafe 00, apartado 5. CAMBIO DE DIVISAS, de las Condiciones Generales para operaciones de extranjero, que se reproduce a continuación:
- “En las operaciones que conlleven un cambio de una divisa a otra, o de una divisa a euros, o viceversa, se aplicará una comisión del **2 por mil**, con un mínimo de **6,01 euros**, y un **10 por mil** en operaciones liquidadas por caja, con un mínimo de **9,02 euros**, con la excepción de los cambios realizados entre monedas nacionales integradas en el euro”.
- d) Anulación o modificación de datos: Por cada orden gestionada se percibirá una comisión fija de **12,00 euros**. Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada. Si las gestiones resultaran infructuosas por causas no imputables a la Entidad, la comisión se percibirá igualmente.
- e) En cuentas conectadas entre si como relación expresa para cubrir los saldos en cualquiera de ellas con fondos de la otra, las transferencias que se produzcan de forma automática, generarán una comisión de **0,25 euros** por cada operación.
- f) Si el ordenante de una transferencia o traspaso solicita que la Caja envíe el justificante al beneficiario, mediante e-mail o cualquier otro medio electrónico de comunicación se le repercutirán **0,30 euros** por envío.

Nota 1ª Se considera “Orden de pago” aquella transferencia para la que no se indica una cuenta de cargo o aquella transferencia en la que no se indica una cuenta de abono, completa y válida, si bien para poder procesarla se requerirá como mínimo el código de entidad y oficina beneficiaria, así como el nombre y apellidos o razón social del beneficiario.

Nota 2ª Las transferencias O.M.F. son las cursadas mediante orden al Banco de España utilizando procedimientos especiales, en los que las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo.

Nota 3ª Las transferencias inmediatas son transferencias en tiempo real y se abonan en la cuenta del beneficiario de forma inmediata. Su importe máximo es de 15.000 euros y no admiten anulación.

Nota 4ª Se consideran “Banca electrónica” las vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, banca electrónica, cajero automático, etc.

Nota 5ª Los traspasos entre cuentas del propio ordenante en la misma divisa, en cualquier Oficina de la propia Caja, se considerarán exentos de comisión y correo, excepto las que se producen de forma automática por conexión entre cuentas (punto e). Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en divisas distintas, estarán sujetos a la presente tarifa.

Los traspasos a terceros en la misma divisa entre cuentas de la propia entidad ordenadas en oficina devengarán una comisión del **2,50 por mil** con un mínimo de **0,60 Euros**.

Nota 6ª Para poder aplicar la tarifa por soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida, deberá ser igual o superior a 200.

Nota 7ª Se considerará, también, transferencia bancaria el movimiento de fondos realizado mediante entrega en efectivo, cuando el destino sea una cuenta de otra entidad.